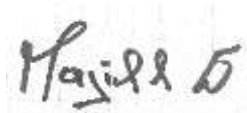


RADICADO: 2016-00111

CONSTANCIA: Hoy 01 de septiembre de 2021 paso a Despacho del señor Juez el oficio allegado por la alimentaria señorita VALENTINA SÁNCHEZ OCAMPO, mediante el cual solicita en síntesis que se dé por terminado el presente proceso y se levanten las medidas cautelares que existen en contra de demandado señor CARLOS JULIO SÁNCHEZ FRANCO. Para proveer



**MAJILL GIRALDO SANTA
SECRETARIO**

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
MANIZALES – CALDAS**

Manizales, septiembre primero (01) de dos mil veintiuno (2021)

Mediante el memorial allegado a través de correo electrónico, la alimentaria señorita VALENTINA SÁNCHEZ OCAMPO, solicita en síntesis que se dé por terminado el presente proceso y se levanten las medidas cautelares que existen en contra de demandado señor CARLOS JULIO SÁNCHEZ FRANCO.

Una vez analizada tal solicitud, y antes de resolver la misma, se requiere a la memorialista para que realice la respectiva presentación personal al memorial allegado, pues en la misma no se puede evidenciar si la firma consignada en dicho memorial corresponde o no a la alimentaria.

NOTIFÍQUESE

**PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
JUEZ**

mgs

Firmado Por:

**Pedro Antonio Montoya Jaramillo
Juez
Familia 004
Juzgado De Circuito
Caldas - Manizales**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**288ad408a8bb79606558002940a0976f57621ee9f580ac6c1d5635
f755d52b3e**

Documento generado en 01/09/2021 04:00:58 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**